

RESOLUCIÓN No.



20251000000443

10-02-2025

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa con vacancia temporal

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1º de abril de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que, bajo Resolución Nro. 20251000000133 del dieciséis (16) de enero de 2025 se otorgó comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción a la funcionaria **KAREN DANIELA LEON GONZALEZ**, por la cual desde el veintidós (22) de enero de 2025, se encuentra desempeñando el empleo de **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 0040, GRADO 18**, quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 05**, de la **SECRETARIA GENERAL**, en el grupo interno de trabajo de Gestión Humana y de la Información.

Que, mediante Resolución Nro. 20241000000033 del 09 de enero de 2024, se designó como responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo a la funcionaria **KAREN DANIELA LEON GONZALEZ**, para la vigencia 2024.

Que, en el artículo 2.2.4.6.1 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial, o administrativo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la planificación, la aplicación, la valuación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que, en el artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 dentro de las obligaciones de los empleadores en relación con el Plan anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la siguiente: (...). "Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (...)"

Que, en el artículo 16 del capítulo III de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores que los empleadores deben diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas,

RESOLUCIÓN No.



20251000000443

10-02-2025

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa con vacancia temporal

responsabilidades, recursos cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en el artículo 16 del capítulo III de la misma Resolución 312 de 2019, se establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V que los empleadores deben asignar una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional en SST o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Que, bajo radicado Nro. 20251130001522 del treinta y uno (31) de enero de 2025, se recibió solicitud de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-, firmada por su presidente el funcionario NESTOR RAUL BUITRAGO LOPEZ, informando que la funcionaria KAREN DANIELA LEON GONZALEZ, desde el veintidós (22) de enero de 2025, se encuentra desempeñando el empleo de SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 0040, GRADO 18, por lo que ya no se desempeñara en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 05, como responsable de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, por lo anterior, el comité requiere la designación del responsable de seguridad y salud en el trabajo en la entidad, aclarando dentro del radicado que los funcionarios NESTOR RAUL BUITRAGO LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO YEPES y LILIAM DEL ROSARIO URREGO DIAZ, quienes cumplen el perfil para ser responsables del sistema de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta que tienen la licencia de seguridad y salud en el trabajo, expedida por la entidad competente, no obstante, por carga laboral con asignación de coordinación de grupo de trabajo interno y retiro por pensión, manifestaron no poder asumir dicha responsabilidad adicional, tomando en cuenta que se requiere la total dedicación para dicho fin.

Que, verificada la planta de personal se observa que el funcionario JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12, cuenta con especialización y licencia en seguridad y salud y el trabajo, no obstante, no cumple con el requisito de experiencia profesional para ser encargado como responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

Que, verificada la planta de personal ninguno de los demás funcionarios cuenta con licencia de seguridad y salud en el trabajo, por lo que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, de la Resolución Nro. 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en el país, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, durante el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de enero de 2025 al tres (03) de febrero de 2025, por medio del servicio público de empleo, a través de la Caja de Compensación CAFAM, se adelantó convocatoria para proveer la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 05.

Que el Jefe de la Unidad de Personal verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora DIANA MARCELA MORENO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.830.025 de Bogotá D.C., quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 05, exigidos en el Manual

RESOLUCIÓN No.



20251000000443

10-02-2025

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa con vacancia temporal

Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y lo dispuesto en la Resolución Nro. 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de provisional a partir del once (11) de febrero de 2025, a la señora, **DIANA MARCELA MORENO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.830.025, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 05** del Grupo de Gestión Humana y de la Información, responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la planta Global del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, hasta que finalice la vacancia temporal de la funcionaria **KAREN DANIELA LEÓN GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.024.530.919.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Grupo de Gestión Humana y de la Información del contenido del presente Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Angela del Pilar Beltrán Velandia – Coordinadora Grupo de Gestión Humana y de la Información. **ABV.**
Revisó: Darío Javier Montañez – Secretario General